



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, 26 AGO 2010

**VISTO:** El Expediente Letra S.L. N° 84/08 caratulado: "S/ RECLAMO CASINO STATUS CONTRA RESOLUCION 1412/05"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones del visto (fs. 380), se resolvió en fecha 30/06/10 aceptar la excusación planteada por el señor Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO; como, asimismo, proceder a desinsacular del listado confeccionado por este Tribunal de Cuentas al efecto, un Conjuez Contador a los efectos de que, previa aceptación de su cargo, asuma la intervención integrando la Vocalía Legal.

Que, en ese sentido, conforme proveído de fs. 389, se procedió a convocar al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, desinsaculado en primer término a los efectos de asignarle las actuaciones del visto en carácter de Conjuez, en función de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley Provincial N° 50, y conforme el orden establecido en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 53/2009 ratificada para el presente ejercicio por su similar Resolución Plenaria N° 205/10.

Que, en consecuencia, habiendo aceptado el cargo de Conjuez el C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, según surge del Acta de Aceptación del Cargo glosada a fs. 390, corresponde comunicar la nueva integración de la Vocalía Legal en el Expediente Letra S.L. N° 84/08 caratulado: "S/ RECLAMO CASINO STATUS CONTRA RESOLUCION 1412/05" notificando de ello a los Sres. Horacio Hector SOSA; Carlos Alberto PAGE; y al Vocal Acusador.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 12° y 23° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello

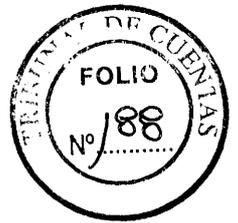
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

ARTICULO 1º.-Hacer saber la nueva integración de la Vocalía Legal que entenderá en el Expediente Letra S.L. Nº 84/08 caratulado: "S/ RECLAMO CASINO STATUS CONTRA RESOLUCION 1412/05", a los Sres. Horacio Hector SOSA; Carlos Alberto PAGE y al Vocal Acusador, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

T.C.P.
Comisión J.S.C.
Control [Signature]
Calificación

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 32 /10-V.L.**

[Signature]  
D.F. SERIETTO  
CONTIUES

[Signature]  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia